POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetaýguára mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 613

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 31/2020 "SERVICIO DE ESTUDIOS LABORATORIALES" – PLURIANUAL - ID N° 383878

Asunción, 14 de agosto de 2020

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 383878 de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 31/2020 "Servicio de Estudios Laboratoriales" - Plurianual, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 31/2020, "Servicio de Estudios Laboratoriales" – Plurianual; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179 de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación N° 54/2020, de fecha 11 de agosto de 2020, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación N° 54/2020, en su apartado N° 5 DECLARACIÓN DESIERTA, expresa: *Este Comité Evaluador recomienda "DECLARAR DESIERTA" la licitación, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso b) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1244, de fecha 13/08/2020, en el cual manifiesta: *" POR TANTO, en base a todo lo procedentemente expuesto, las normativas legales citadas y conforme a la recomendación del Informe N° 54/2020, de Evaluación de Ofertas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad institucional por Resolución de la Comandancia la DECLARACIÓN DESIERTA, consignada en el citado informe de evaluación y recomendación , en el marco de la LPN por SBE N° 31/2020, Servicio de Estudios Laboratoriales – Plurianual – ID N° 383.878".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 *"Orgánica de la Policía Nacional"*, dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñetaÿguára mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 613

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 31/2020 "SERVICIO DE ESTUDIOS LABORATORIALES" – PLURIANUAL - ID N° 383878

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR,** desierta la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 31/2020 "Servicio de Estudios Laboratoriales"- Plurianual - ID 383878, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso b).

Artículo 2°: **INSTRUIR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Policía Nacional, a comunicar éste hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

ENRIQUE VAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete